

Resolución de 6 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por la que se acuerda la apertura de la fase de consulta previa y presentación de sugerencias en relación con el proyecto normativo de decreto por el que se aprueba el pliego de prescripciones técnicas para el uso de áridos reciclados procedentes de residuos de construcción y demolición en Extremadura.

A través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva, se establece que la Administración Autónoma publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación y el proyecto normativo.

En este mismo sentido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO

La apertura de un periodo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana para que los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, puedan manifestar su opinión en el formulario anexo a la presente resolución en base a lo siguiente:

- a) Antecedentes de la norma**

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelo contaminado, establece el reciclado como la acción jerárquicamente preferente, tras la prevención y preparación para la reutilización, que las administraciones competentes, en el desarrollo de las políticas y de la legislación en materia de prevención y gestión de residuos, aplicarán para conseguir el mejor resultado ambiental global.

El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que surge en virtud de la necesidad de disponer de una normativa básica, específica para los residuos de construcción y demolición, que establezca los requisitos mínimos de su producción y gestión, con objeto de promover su prevención, reutilización, reciclado, valorización y el adecuado tratamiento de los destinados a su eliminación.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) son una de las corrientes de residuos más importantes en Europa, tanto por la ingente cantidad que se genera, como por los impactos visuales, de ocupación de espacios y medioambientales que producen. Además, en la línea marcada en la actualidad por la implantación de una economía circular, en todo el continente, estos residuos suponen una fuente muy significativa de materias primas si son correctamente gestionados. El objetivo de la Unión Europea es que para el año 2020, se recicle un 70% de estos residuos y por ello, es necesario establecer un marco técnico adecuado para la reutilización de estos materiales.

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la situación actual del sector de la construcción, es importante que los áridos reciclados sean reutilizados y revalorizados hasta llegar a ser equiparables a los áridos naturales. Para ello es imprescindible que se mejore el actual proceso de gestión de RCD incentivando la implementación de nuevas tecnologías que permitan optimizar la relación calidad producto final/ coste de producción. De este modo, los áridos reciclados serían competitivos frente a los áridos naturales y permitiría cumplir los objetivos de reciclaje establecidos por la normativa tanto europea como estatal y regional. En esta línea, resulta fundamental por tanto el desarrollo de normativa técnica específica para estos materiales, que facilite su uso y su incorporación a los proyectos de ejecución de las obras públicas y privadas.

d) Los objetivos de la norma.

El objetivo de este Pliego de Prescripciones Técnicas es, por tanto, fomentar y facilitar el uso de áridos reciclados procedentes de residuos de construcción y demolición. Se presenta articulada a modo de pliego como base técnica que permita su incorporación a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de los proyectos de ejecución de las obras públicas y privadas, durante su fase de redacción, con la función de presentar los requisitos detallados que deben cumplir los áridos reciclados que van a ser utilizados en las distintas aplicaciones consideradas, y describir las condiciones de su aplicación y los controles de calidad que

se deben establecer, garantizando de esta forma la calidad de las obras resultantes y la reutilización de recursos.

Con ello se pretende impulsar la economía circular en Extremadura, dado que los residuos de construcción representan una parte importante del total de residuos producidos en Extremadura.

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen y/o no constan soluciones alternativas regulatorias, para fomentar la reutilización de estos materiales.

Asimismo, se pone a disposición de los interesados el proyecto normativo con el fin de que puedan formularse las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que se estimen oportunas.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través del siguiente correo electrónico dgsostenibilidad.tes@juntaex.es.

El horario y lugar de exposición del proyecto normativo será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad, sitas en Avda. Luis Ramallo s/n.

El proyecto normativo también estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, así como en el portal de la Dirección General de Sostenibilidad extramambiente-juntaex.es

En Mérida, a 6 de noviembre de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD**

Fdo: Jesús Moreno Pérez.

ANEXO

FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA

Proyecto normativo de decreto por el que se aprueba el pliego de prescripciones técnicas para el uso de áridos reciclados procedentes de residuos de construcción y demolición en Extremadura.

Aspectos planteados	Sugerencias de los interesados
1. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.	
2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.	
3. Objetivos de la norma.	
4. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no.	